

IP-197.23.2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de diciembre del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, a las veintiún horas con veinte minutos (siendo esta hora inhábil); ingreso, por medio de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: [REDACTED]

[REDACTED]; quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] - [REDACTED], solicitando lo siguiente:

- 1) **Copia certificada del Reglamento transitorio de gratificaciones por retiro voluntario de trabajadores de ANDA.**
- 2) **Certificación de acuerdo de Junta de Gobierno en que se aprobó el Reglamento transitorio de gratificaciones por retiro voluntario de trabajadores de ANDA.**
- 3) **La razón del porque dichos documentos no se encuentran en la sección de descargables del sitio web de ANDA.**
- 4) **Nombre completo, generales, cargo y dependencia en la que laboran las personas que conforman actualmente el comité de gratificaciones; conforme al Reglamento transitorio de gratificaciones por retiro voluntario de trabajadores de ANDA.**
- 5) **Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno o Presidencia en el que se nombra la referida comisan de gratificaciones.**

II) Mediante resolución de las once horas con cincuenta minutos del día veinte de noviembre del presente año, se le previno al ciudadano [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

- Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del artículo 54 letra a) del Reglamento de la LAIP.

Es necesario que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de identidad, de conformidad al artículo 54 letra d) del Reglamento de la LAIP. En su defecto de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma; tal y como lo establece el artículo 54 letra a) del Reglamento LAIP.

- Es relevante hacer énfasis en los principios de transparencia establecidos en el artículo 4 letra d) LAIP, Integridad: La información pública debe ser fidedigna y veras y el artículo 66 letra b) y c). en atención a lo antes expuesto, se requiere aclarar el término **comisan** que se encuentra en el último renglón de su solicitud; a fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.

III) El día veintiuno de noviembre del presente año, por medio de correo electrónico de las once horas con cuarenta y cinco minutos, el ciudadano [REDACTED] subsana la prevención relacionada en el romano II); solicitando lo siguiente:

- 1) **Copia certificada del Reglamento transitorio de gratificaciones por retiro voluntario de trabajadores de ANDA.**



- 2) **Certificación de acuerdo de Junta de Gobierno en que se aprobó el Reglamento transitorio de gratificaciones por retiro voluntario de trabajadores de ANDA.**
- 3) **Nombre completo, generales, cargo y dependencia en la que laboran las personas que conforman actualmente el comité de gratificaciones; conforme al Reglamento transitorio de gratificaciones por retiro voluntario de trabajadores de ANDA.**
- 4) **Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno o Presidencia en el que se nombra la referida comisan de gratificaciones.**

IV) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las once horas con cincuenta minutos del día veintiuno de noviembre del presente año, la cual le fue notificada al correo [REDACTED] establecido por el ciudadano.

V) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, mediante resolución de las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del presente año; el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;

VI) Sobre lo peticionado en la presente resolución Gerencia de Recursos Humanos Institucional; por medio de memorándum con numero de referencia [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del presente año, manifestó: *En atención a correo electrónico institucional relacionado a solicitud de información, se proporciona la siguiente información en la modalidad solicitada:*

- 1) **Copia certificada del Reglamento transitorio de gratificaciones por retiro voluntario de trabajadores de ANDA. Se anexa al presente informe oficial, información solicitada, la cual consta de 8 folios útiles.**
- 2) **Certificación de acuerdo de Junta de Gobierno en que se aprobó el Reglamento transitorio de gratificaciones por retiro voluntario de trabajadores de ANDA. Se proporciona cuadro con información solicitada.**

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
1	ROBERTO RIVELINO ZELAYA TURCIOS	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GRATIFICACIÓN	DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
2	ASTRID GUADALUPE AGUIAR RUFINA	MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GRATIFICACIÓN	UNIDAD DE GÉNERO
3	MARIO ADALBERTO PINCE	SECRETARIO GENERAL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGIONAL REGIÓN ORIENTAL
4	JUAN ANTONIO MARCO	SECRETARIO DE ACTAS	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE PERSONAL
5	NELI ESMÉN JUMBA AGUILAR	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES Y PROCURACIÓN	UNIDAD DE CATASTRO DE REDES REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA

VII) Sobre lo peticionado en la presente resolución Unidad de Secretaria Institucional; por medio de memorándum con numero de referencia [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del presente año, manifestó: *En cumplimiento a solicitud de información, se remite información solicitada, según el siguiente detalle; La cual se anexa al presente informe oficial.*

- *Constancia de punto N° VIII, Acta N° 1215 de fecha 31 de enero de 1986. (3 folios)*
- *Constancia de punto N° III, Acta N° 1228 de fecha 16 de mayo de 1986.(6 folios)*
- *Constancia de punto N° VI, Acta N° 1245 de fecha 26 de septiembre de 1986.(3 folios)*
- *Constancia de punto N° XXIII, Acta N° 1769 de fecha 28 de septiembre de 2000. (3 folios)*
- *Certificación de acuerdo de Presidencia N° 5, del libro TRECE, de fecha 27 de junio de 2019. (1 folio)*

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Gerencia de Recursos Humanos Institucional y Unidad de Secretaria Institucional y se encuentra relacionada en el romano VI) y VII). **2) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **197-23-2019**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA